



Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Sudán: una guerra de atrocidades

Informe de la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán*

Resumen

En el presente informe, la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán documenta ataques contra civiles y bienes esenciales para la supervivencia en el Sudán. La misión concluye que las dos partes en conflicto han violado el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y que la mayoría de las violaciones constituyen crímenes de guerra. Los actos de las Fuerzas de Apoyo Rápido también pueden constituir crímenes de lesa humanidad, entre los que figuran la persecución y el exterminio. La misión hace un llamamiento a la rendición de cuentas y establece una hoja de ruta para la justicia.

* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.



I. Mandato

1. La misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán presenta este informe de conformidad con las resoluciones 54/2 y 57/2 del Consejo de Derechos Humanos. Se centra en las repercusiones del conflicto en la población civil y su impacto en las infraestructuras críticas y describe las atrocidades documentadas durante el período que abarca el informe. Debe leerse junto con el informe anterior de la misión¹ y el documento de sesión². Le seguirá un documento de sesión³.
2. La misión está compuesta por tres expertos independientes: Mohamed Chande Othman (República Unida de Tanzania) (Presidente), Joy Ngozi Ezeilo (Nigeria) y Mona Rishmawi (Jordania, Suiza y el Estado de Palestina). Cuenta con el apoyo de una secretaría cuya capacidad es de aproximadamente el 40 %, debido a la crisis de liquidez que afecta a las Naciones Unidas.

II. Metodología y cooperación

A. Metodología

3. La misión ha aplicado el requisito probatorio consistente en disponer de “motivos razonables para creer”. La expresión “la misión constata” se utiliza cuando se cumple ese requisito.
4. Toda la información recopilada por la misión se somete a un riguroso proceso de verificación y corroboración, y los materiales procedentes de fuentes de acceso público se someten a procesos de autenticación. Las solicitudes de cooperación de entidades judiciales y de otro tipo se tramitan de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes, y con el consentimiento informado previo de las víctimas o testigos.
5. La misión viajó a Etiopía (del 10 al 14 de diciembre de 2024), Uganda (del 1 al 18 de diciembre de 2024), el Chad (del 1 al 18 de abril de 2025) y Kenya (del 20 al 22 de febrero y del 26 al 31 de mayo de 2025).
6. La misión realizó un total de 257 entrevistas (120 a hombres, 137 a mujeres) entre octubre de 2024 y julio de 2025. De ellos, 199 se realizaron en persona y 58 a distancia. Celebró más de 50 reuniones y consultas con víctimas y supervivientes, comunidades afectadas, representantes de la sociedad civil, otras partes interesadas y expertos.
7. La misión verificó 43 videos y geolocalizó 8 ataques. Examinó la información recibida de 147 particulares y 32 organizaciones de la sociedad civil tras la publicación de una solicitud de aportaciones. También examinó informes de fuentes públicas, como entidades de las Naciones Unidas, órganos regionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales.
8. En febrero de 2025, la misión observó el juicio que se estaba celebrando en el Tribunal de Distrito de Estocolmo contra dos antiguos ejecutivos de la empresa Lundin Oil, acusados de ser cómplices en la comisión de graves violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra en el Sudán.

¹ A/HRC/57/23.

² Véanse las conclusiones de la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y los delitos conexos cometidos en el Sudán en el contexto del conflicto que estalló a mediados de abril de 2023. Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ffm-iran/index> (en inglés).

³ El documento de sesión podrá consultarse en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/ffm-sudan/index>. Para obtener más información sobre la dinámica del conflicto y las fuentes utilizadas en el presente informe, véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/ffm-sudan/a-hrc-60-22-additional-info.pdf>.

9. Del 28 al 30 de mayo de 2025, la misión celebró una consulta sobre rendición de cuentas en Nairobi con el apoyo de la Sección de Kenya de la Comisión Internacional de Juristas.

B. Cooperación

10. La misión envió cinco notas verbales a la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. El 27 de noviembre de 2024, remitiéndose a la correspondencia enviada anteriormente, la misión renovó su solicitud de visitar el Sudán y reunirse con funcionarios. El 19 de febrero de 2025 reiteró la petición. El 2 de julio escribió al Primer Ministro civil para solicitar una reunión y una visita al Sudán. El 28 de julio envió preguntas sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y solicitó también una reunión. El 22 de agosto compartió un borrador del presente informe con la Misión Permanente para que formulara comentarios. Todas las comunicaciones quedaron sin respuesta.

11. La misión escribió a las Fuerzas de Apoyo Rápido el 14 de julio de 2025 para solicitar una reunión. El 29 de julio reiteró la petición y trasladó preguntas sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. No recibió respuesta.

12. La misión también envió notas verbales a los Estados vecinos para solicitar acceso a las comunidades sudanesas allí asentadas. Da las gracias al Chad, Etiopía, Kenya y Uganda, que proporcionaron visados para facilitar dicho acceso.

13. En diciembre de 2024, la misión se reunió con funcionarios de la Unión Africana en Etiopía, entre los que figuraban miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. También se reunió con representantes del cuerpo diplomático, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y las Naciones Unidas con sede en Etiopía.

14. La misión estrechó su colaboración con el Enviado Especial de la Unión Africana para la Prevención del Genocidio y Otras Atrocidades Masivas y con la misión conjunta de determinación de los hechos sobre el Sudán, establecida por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Unión Africana.

15. La misión se entrevistó con representantes de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y diplomáticos en Bruselas, y participó en actos relacionados con su mandato celebrados en Alemania, Kenya, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

16. La misión cooperó con entidades judiciales y de otro tipo, incluida la Corte Penal Internacional.

III. Evolución jurídica

17. El marco jurídico aplicable al Sudán se describió en líneas generales en el informe anterior de la misión y en el documento de sesión. La misión ha clasificado el conflicto que se inició a mediados de abril de 2023 como un conflicto armado no internacional, en que son partes principales las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido. Junto con sus aliados, las partes están obligadas por el derecho internacional de los derechos humanos; el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y su Protocolo Adicional relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional, del que el Sudán es parte; y el derecho internacional consuetudinario. Las partes han firmado la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil del Sudán, que sigue sin aplicarse pese a los reiterados llamamientos realizados para su plena implementación.

18. El derecho internacional humanitario impone obligaciones a terceros Estados. El artículo 1 común a los Convenios de Ginebra obliga a todas las Altas Partes Contratantes a respetar y hacer respetar el Convenio correspondiente. Los Estados no solo deben garantizar el respeto por parte de sus propias fuerzas armadas, sino también de otros grupos o personas que actúen en su nombre y de la población en su conjunto. Todos los Estados tienen que

abstenerse de proporcionar ayuda o asistencia que facilite la comisión de infracciones, y deben trabajar activamente para garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

19. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son vinculantes. El embargo de armas y el régimen de sanciones relativos a Darfur, en vigor en virtud de la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores, se prorrogaron un año mediante la resolución 2750 (2024) del Consejo de Seguridad. El Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la Unión Europea y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán impusieron sanciones selectivas a varias personas y empresas sudanesas vinculadas a las Fuerzas Armadas Sudanesas y a las Fuerzas de Apoyo Rápido.

20. El Sudán incoó un procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia en relación con las supuestas violaciones por parte de los Emiratos Árabes Unidos de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Solicitó a la Corte que dictara medidas provisionales ordenando a los Emiratos Árabes Unidos que, entre otras cosas, se abstuvieran de cualquier conducta que equivaliera a complicidad en la comisión de actos de genocidio, concretamente en relación con las Fuerzas de Apoyo Rápido. La Corte confirmó la reserva a la Convención formulada por los Emiratos Árabes Unidos y concluyó que carecía de competencia para conocer de la causa.

21. En enero y julio de 2025, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional reiteró que tenía motivos razonables para creer que se seguían cometiendo crímenes internacionales en Darfur. Anunció que se estaban realizando diligencias para solicitar órdenes de detención. En diciembre de 2024, se pronunció el discurso final en el juicio de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman. Todos los demás sospechosos siguen en libertad, incluido el ex-Presidente Omar Al-Bashir.

22. En varias jurisdicciones nacionales se están adoptando medidas para facilitar la rendición de cuentas. En el Reino Unido se presentó a las autoridades competentes un expediente sobre crímenes de guerra relativo a las Fuerzas de Apoyo Rápido y a la complicidad internacional. En los Estados Unidos se estableció un procedimiento judicial contra la entidad BNP Paribas, denunciada por contravenir sanciones y ayudar al Gobierno del Sudán a cometer crímenes internacionales entre 1997 y 2011. En Suecia se está celebrando un juicio histórico contra dos ejecutivos de Lundin Oil por complicidad en crímenes de guerra entre 1999 y 2003, en el que se destaca el control sobre los recursos como causa fundamental de los conflictos recurrentes del Sudán.

IV. Principales constataciones

23. A medida que se intensifica el conflicto en el Sudán, las partes no solo no han protegido a la población civil ni las infraestructuras críticas, sino que han convertido a los civiles en objetivos principales. La misión documentó un clima de violencia generalizada contra personas y comunidades, con matanzas, desplazamientos masivos, detenciones, desapariciones forzadas y violencia sexual. La infraestructura civil ha sufrido graves daños por ataques a centros médicos, escuelas, mercados, sistemas de producción de alimentos, centrales eléctricas y campamentos de desplazados.

A. Atentados contra la vida y la integridad de la persona

24. La misión constata que las dos partes beligerantes y sus aliados atacaron a la población civil. Civiles y personas que no participaban activamente en las hostilidades murieron o resultaron heridos por bombardeos y ataques contra campamentos de desplazados, puestos de control, carreteras y convoyes, y como consecuencia de represalias basadas en supuestas lealtades. También sufrieron tortura, detención arbitraria y violencia sexual.

1. Ataques contra la población civil

25. Desde el comienzo del asedio de las Fuerzas de Apoyo Rápido de El Fasher en mayo de 2024, El Fasher y sus alrededores han sido bombardeados repetidamente por las dos partes beligerantes. Más de 470.000 personas han sido desplazadas de la ciudad de El Fasher y sus alrededores, incluidos los campamentos de desplazados de Shagra, Zamzam y Abu Shawk.

26. El campamento de Abu Shawk, al norte de El Fasher, ha sido blanco de bombardeos de las Fuerzas de Apoyo Rápido desde mediados de julio de 2024. Los bombardeos se intensificaron en 2025. Entre el 20 de enero y el 31 de marzo, una serie de ataques con artillería causaron la muerte de más de 80 personas, heridas a otras y considerables daños materiales, lo que provocó desplazamientos. El 10 de abril de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido intensificaron sus bombardeos sobre Abu Shawk. Desde entonces, los bombardeos se han producido casi a diario, y han causado la muerte de decenas de civiles y provocado daños de gran magnitud. Los informes sugieren que en Abu Shawk han muerto más de 300 personas como consecuencia de los bombardeos. La mayoría de los civiles del campamento pertenecían a comunidades no árabes.

27. Desde mayo de 2024, el campamento de desplazados de Zamzam, al sur de El Fasher, también ha sido bombardeado regularmente por las Fuerzas de Apoyo Rápido. Las Fuerzas de Apoyo Rápido asocian a ciertas comunidades, en particular los zaghawas, con las fuerzas conjuntas aliadas de las Fuerzas Armadas Sudanesas, presentes en la zona. Un testigo dijo en árabe: “Lo quemaron todo. Decían que solo querían luchar contra los soldados, pero castigaron a toda la comunidad. Parecía que querían eliminarnos por lo que somos”. Los bombardeos se intensificaron a finales de 2024 y fueron especialmente intensos los días 11 y 12 de febrero de 2025, cuando las Fuerzas de Apoyo Rápido irrumpieron en el campamento. Al menos 30 personas murieron y 21 resultaron heridas. Se produjeron saqueos.

28. Del 11 al 13 de abril de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados llevaron a cabo una ofensiva terrestre a gran escala contra el campamento de Zamzam. Un gran convoy militar entró en el campamento y disparó indiscriminadamente, lo que causó numerosos muertos y heridos. Se ejecutó sumariamente a miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas y fuerzas conjuntas y a personas presuntamente vinculadas. Las estimaciones del número de muertos arrojan cifras que oscilan entre 300 y 1.500, así como más de 157 heridos, la mayoría mujeres y niños. Cuando las Fuerzas de Apoyo Rápido tomaron el control, parte del campamento había ardido y todas las instalaciones estaban destruidas. Más de 400.000 habitantes (alrededor del 81 % de la población del campamento) se vieron desplazados de nuevo, y muchos huyeron hacia Tawila o regresaron a El Fasher.

29. Las Fuerzas de Apoyo Rápido también atacaron convoyes de civiles. A mediados de enero de 2025, atacaron cerca de la frontera con el Chad un convoy de entre 40 y 60 vehículos. En su mayoría transportaban a personas de comunidades no árabes, que huían de Tawila a Tine, en el Chad. El convoy había recibido garantías de paso seguro por las zonas que se encuentran bajo el control de las Fuerzas de Apoyo Rápido e iba escoltado por fuerzas neutrales. En un puesto de control situado a la entrada de Kabkabiya, se le ordenó detenerse. Miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido y otras personas vinculadas rodearon los vehículos y abrieron fuego contra el convoy. El repentino ataque causó pánico. Los civiles intentaron escapar, pero al menos 30 murieron. Otros fueron capturados, retenidos y sometidos a agresiones físicas hasta que sus familias pagaron rescates.

30. En la carretera o en los puestos de control, las Fuerzas de Apoyo Rápido dieron muerte, golpearon, robaron y dirigieron insultos racistas a muchos civiles, entre ellos niños. Los principales grupos víctimas de estos ataques fueron las comunidades no árabes, en concreto, miembros de las comunidades zaghawa, fur, masalit y tunjur.

Constataciones

31. La misión constata que las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados siguieron llevando a cabo ataques coordinados y a gran escala contra civiles como parte de una política dirigida deliberadamente contra las comunidades no árabes. Estas operaciones, algunas de las cuales implicaron matanzas a gran escala y desplazamientos forzados, constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario, que se entrecruzan con la prohibición de hacer distinciones desfavorables por motivos de raza o etnia, incluidos actos de violencia

contra la vida y la integridad corporal, ataques intencionados contra civiles, la imposición del terror a las poblaciones y el desplazamiento forzado de civiles. También suponen una violación el derecho internacional de los derechos humanos, especialmente los derechos a la vida y a la no discriminación.

32. La misión constata que los actos llevados a cabo por las Fuerzas de Apoyo Rápido, ocurridos en el contexto del conflicto armado no internacional y directamente relacionados con este, constituyen crímenes de guerra, entre los cuales figuran actos de violencia contra la vida y la integridad corporal, en particular asesinatos, ataques intencionados contra civiles y desplazamientos forzados de civiles. Dado el carácter generalizado y sistemático de los actos y la existencia de una política subyacente, la misión considera que las Fuerzas de Apoyo Rápido también cometieron crímenes de lesa humanidad, en particular asesinatos, torturas, desplazamientos forzados, persecución por motivos étnicos y otros actos inhumanos.

2. Represalias

33. La misión constata que las dos partes y sus respectivos aliados atacaron a civiles por su vinculación real o supuesta con el bando contrario.

Fuerzas de Apoyo Rápido y aliados

34. A principios de octubre de 2024, después de que las fuerzas conjuntas aliadas con las Fuerzas Armadas Sudanesas atacaran y ocuparan una base de las Fuerzas de Apoyo Rápido en Bir Maza (Darfur Septentrional), las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados atacaron la localidad de Kutum y tomaron como objetivo varias aldeas situadas entre las localidades de Kutum y Anka, que consideraban partidarias de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Ciudades y pueblos como Breidik, Bir Maza y Anka, fueron saqueados e incendiados. A finales de noviembre de 2024, se estimaba que 4.630 familias habían sido desplazadas de la localidad de Kutum. Murieron más de 50 personas, principalmente de las comunidades zaghawa y tunjur.

35. Tras la deserción del Comandante Abu Aqla Keikel, que con sus Fuerzas Escudo del Sudán pasó de respaldar a las Fuerzas de Apoyo Rápido a unirse a las Fuerzas Armadas Sudanesas el 20 de octubre de 2024, las Fuerzas de Apoyo Rápido lanzaron ataques en el bastión del Comandante Keikel situado en el este de Al Gazira. Más de 30 ciudades y pueblos, entre ellos Tambul, Rufa'a, Sireha e Hilaliyya, fueron atacados. Los testigos denunciaron ejecuciones extrajudiciales, palizas, saqueos generalizados y violaciones. Las Fuerzas de Apoyo Rápido irrumpieron en Tambul en vehículos y motocicletas, dispararon a los residentes con ametralladoras pesadas, entraron en las casas y golpearon e insultaron a los residentes porque supuestamente habían celebrado la deserción del Comandante Keikel. Según los informes, en noviembre de 2024, las Fuerzas de Apoyo Rápido habían matado a centenares de personas, 80 de ellas solo en Sireha. Más de 130.000 personas huyeron de sus hogares.

Fuerzas Armadas Sudanesas y aliados

36. Después de que las Fuerzas Armadas Sudanesas y sus aliados reconquistaran Al Gazira en enero de 2025, las represalias se dirigieron, en particular, a la comunidad kanabi, a la que se acusó de estar del lado de las Fuerzas de Apoyo Rápido. Entre el 9 y el 12 de enero de 2025, las Fuerzas Escudo del Sudán atacaron varias aldeas kanabis, entre ellas Tayba y Dar al-Salam al-Hideba. Llegaron en vehículos armados y dispararon contra civiles desarmados (varios de los cuales murieron), quemaron casas y saquearon propiedades y ganado. Solo en Tayba murieron al menos 26 personas, entre ellas un niño. Los agresores profirieron insultos racistas, como *abeed* (esclavos) y *gharaba* (extranjeros), contra las víctimas. En Dar al-Salam al-Hideba, al menos 16 personas murieron y muchas casas fueron saqueadas e incendiadas. Aún hay desaparecidos. La mayoría de los residentes se vieron obligados a huir y se les impidió regresar a su pueblo.

37. En videos verificados por la misión se muestra cómo, cuando las Fuerzas Armadas Sudanesas volvieron a tomar Wad Madani, entre el 12 y el 25 de enero de 2025, varios individuos con uniforme de fajina golpeaban a un civil que iba con muletas. A otro hombre también lo golpearon, lo arrojaron desde un puente y luego le dispararon. Otros videos

muestran palizas a personas acusadas de respaldar a las Fuerzas de Apoyo Rápido. Algunos de los autores aparecían vestidos con uniformes de la Brigada Al-Baraa bin Malik. Se oye a uno de los autores decir, en árabe: “Esto es en venganza por todos nuestros mártires”.

38. También se documentan en videos verificados actos violentos de represalia llevados a cabo por las Fuerzas Armadas Sudanesas y sus aliados durante el avance hacia Jartum, Omdurman y Jartum Norte y cuando se volvieron a tomar estas ciudades. Se muestra a hombres con uniformes de las Fuerzas Armadas Sudanesas o de fuerzas aliadas golpeando y matando a personas vestidas de civil, a las que acusaban de ser miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido. En un video, fechado el 8 de enero de 2025, aparecen individuos con uniformes del ejército en Umm Badda, al sur de Omdurman, golpeando a un hombre vestido de civil mientras dicen, en árabe: “Este tipo es de las Fuerzas de Apoyo Rápido y [un] *kafir*” (infiel o no creyente). A continuación, le disparan y lo matan. Otro video, fechado el 19 de febrero de 2025, muestra a varios hombres detenidos, atados y con los ojos vendados, mientras los soldados los golpean con palos y los insultan por apoyar a las Fuerzas de Apoyo Rápido. El 25 de marzo de 2025, también en Umm Badda, se ve a seis individuos con uniforme del ejército arrastrando a un joven herido vestido de civil, al que después disparan. Un hombre vestido de civil decapita el cadáver con un cuchillo y sujetla la cabeza de la víctima, mientras otros corean “*Allahu akbar*”. El 27 de marzo de 2025, en Jereif Oeste (Jartum), dos individuos con uniforme del ejército ejecutaron públicamente a una persona vestida de civil por presunta colaboración con las Fuerzas de Apoyo Rápido.

39. La misión recibió informes fidedignos, que sigue investigando, de ataques similares por parte de las Fuerzas Armadas Sudanesas y aliados de la comunidad árabe rizeigat en Sinnar por considerar que eran leales a las Fuerzas de Apoyo Rápido.

Constataciones

40. La misión constata que las partes, y sus aliados, llevaron a cabo ataques a gran escala contra civiles en Darfur Septentrional, Al Gazira y Jartum. Se atacó deliberadamente a civiles por su origen étnico o por su supuesta vinculación al bando contrario. La misión documentó matanzas, algunas a gran escala, ejecuciones y heridos entre la población civil. Estos actos constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario que se entrecruzan con la prohibición de hacer distinciones desfavorables por motivos de raza o etnia, que incluyen actos de violencia contra la vida y la integridad corporal, atentados contra la dignidad personal, ataques intencionados contra civiles y medidas diseñadas para aterrorizar a las poblaciones.

41. La misión registró castigos colectivos, represalias y desplazamientos relacionados con el conflicto. Las Fuerzas Armadas Sudanesas, en algunos casos con la participación de civiles, fueron responsables de profanar cadáveres y exponer a las víctimas a la curiosidad pública. Las ejecuciones sin garantías judiciales de civiles o personas fuera de combate vulneran el derecho internacional humanitario. La misión considera que esas prácticas también vulneran el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad personal, a no sufrir tortura, a la no discriminación y a las garantías de un juicio imparcial y el debido proceso.

42. En consecuencia, la misión constata que ambas partes cometieron crímenes de guerra, incluidos actos de violencia contra la vida y la integridad corporal, ataques intencionados contra civiles o personas fuera de combate, castigos colectivos o represalias contra civiles y desplazamientos forzados de civiles.

43. También constata que las Fuerzas Armadas Sudanesas perpetraron crímenes de guerra, consistentes en ejecuciones sin previo juicio ni garantías judiciales y atentados contra la dignidad personal por profanación de cadáveres. Las Fuerzas de Apoyo Rápido también cometieron crímenes de lesa humanidad, en particular asesinatos, persecuciones por motivos étnicos, desplazamientos forzados y otros actos inhumanos.

3. Detención arbitraria, tortura y tratos inhumanos

44. La misión constata que ambas partes privaron de libertad a personas arbitrariamente, sin que se formularan acusaciones en su contra ni se iniciara un proceso, y las sometieron a tortura, tratos inhumanos y degradantes y condiciones inhumanas.

Fuerzas de Apoyo Rápido

45. En Darfur, Jartum y otras partes del Sudán que se encontraban bajo su control, las Fuerzas de Apoyo Rápido recluyeron a civiles en bases militares, comisarías de policía, prisiones e infraestructuras civiles convertidas en centros de privación de libertad.

46. La mayoría fueron detenidos en sus domicilios o en puestos de control. Permanecieron recluidos en régimen de incomunicación, sin acceso a representación letrada ni a la posibilidad de ponerse en contacto con sus familias ni recibir visitas de estas. Ninguno fue acusado de ningún delito ni compareció ante un tribunal.

47. Guardias de las Fuerzas de Apoyo Rápido propinaron a los presos fuertes palizas con látigos. Un entrevistado declaró que lo habían golpeado, azotado y empapado con agua fría durante varias horas hasta que perdió el conocimiento. Las palizas continuaron durante tres días.

48. Los presos se encontraban en instalaciones abarrotadas, sin acceso a una alimentación y un saneamiento adecuados ni a atención médica, como en el caso de la prisión de Soba, en Jartum, y en la prisión central de Zalingei. Las personas encarceladas en Soba describieron la prisión como un “matadero” y afirmaron que, entre junio y octubre de 2024, habían muerto al menos 50 presos por torturas, desnutrición y falta de atención médica. Algunos fueron obligados a trabajar en la construcción o a preparar comidas para los guardias.

49. Las familias de algunos presos tuvieron que pagar rescates para que los pusieran en libertad. Un testigo que estuvo recluido cerca de Niyala entre febrero y agosto de 2024 declaró que un guardia le había dicho que podía “comprar su libertad”. El preso consiguió transmitir un mensaje a su esposa, que pagó unas 500.000 libras sudanesas (833 dólares) para que lo dejaran en libertad. Lo amenazaron diciéndole que habría consecuencias si revelaba que había sido retenido por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

50. Guardias de las Fuerzas de Apoyo Rápido ejecutaron a personas privadas de libertad, entre ellas siete que se encontraban en una base militar de las Fuerzas de Apoyo Rápido en Darfur Septentrional en mayo de 2024. En videos verificados se muestra a hombres armados vestidos con uniformes de las Fuerzas de Apoyo Rápido apaleando y dando latigazos a un grupo de entre 15 y 25 presos, a los que después dispararon. Los hechos se habían producido en Salha (Omdurman) alrededor del 27 de abril de 2025.

Fuerzas Armadas Sudanesas

51. Las detenciones llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas Sudanesas se basaron principalmente en sospechas de colaboración con las Fuerzas de Apoyo Rápido. En las zonas retomadas por las Fuerzas Armadas Sudanesas o en los puestos de control del ejército, muchas personas que vivían bajo el control de las Fuerzas de Apoyo Rápido fueron detenidas, golpeadas y encarceladas por su presunta asociación con las Fuerzas de Apoyo Rápido. Algunas de las personas que habían estado privadas de libertad denunciaron haber sido sometidas al régimen de incomunicación y destacaron la falta de garantías procesales y de supervisión judicial. Solo uno de esos presos compareció ante un juez, lo que permitió su puesta en libertad tras más de dos meses de reclusión.

52. Varias personas dieron detalles horribles del trato que habían recibido en centros de privación de libertad de las Fuerzas Armadas Sudanesas. En mayo de 2024, en instalaciones de la inteligencia militar en Singa (Sinnar), se golpeó a presos con tuberías mientras estaban atados. En la base militar de Nilo Blanco también se propinaban palizas a diario con palos y látigos, y se daban puñetazos y patadas a los internos.

53. En la prisión de Serkab, en Karari (Omdurman), una víctima fue golpeada con un martillo a su llegada. Lo interrogaron sobre su relación con las Fuerzas de Apoyo Rápido. Durante el interrogatorio, fue obligado a sentarse desnudo en una silla metálica, con pesas sujetas a los genitales, mientras dos hombres enmascarados le administraban descargas eléctricas. Otra víctima, detenida en El Fasher en abril de 2025, fue golpeada por seis soldados tras negar que hubiera colaborado con las Fuerzas de Apoyo Rápido. Posteriormente fue recluido en régimen de aislamiento durante 20 días antes de ser puesto en libertad.

54. Los testigos también denunciaron falta de alimentos, saneamiento y atención médica adecuados en los centros de reclusión del ejército. Por ejemplo, en la prisión de Serkab, algunos presos dormían de pie, debido al hacinamiento en las celdas.

Constataciones

55. La misión constata que ambas partes detuvieron y recluyeron arbitrariamente a civiles y los sometieron a condiciones inhumanas y a graves sufrimientos físicos y mentales con fines de intimidación, coacción, castigo o discriminación. Las Fuerzas de Apoyo Rápido llevaron a cabo ejecuciones y provocaron muertes de personas privadas de libertad. Estos hechos constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos actos de violencia contra la vida y la integridad corporal y atentados contra la dignidad, así como violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, en particular de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y de los derechos a la vida, la libertad, la seguridad, la salud y una alimentación adecuada.

56. La misión constata que las Fuerzas de Apoyo Rápido obligaban a los presos a trabajar o exigían rescates para su puesta en libertad, lo que constituye una toma de rehenes y a trabajos forzados que violan tanto el derecho internacional humanitario como el derecho internacional de los derechos humanos.

57. En consecuencia, la misión considera que ambas partes perpetraron crímenes de guerra, incluidos actos de violencia contra la vida y la integridad corporal, en particular asesinatos, mutilaciones, tratos crueles y torturas, y atentados contra la dignidad personal. Las Fuerzas de Apoyo Rápido también perpetraron los crímenes de guerra de asesinato y toma de rehenes. Dado su carácter generalizado y sistemático, los actos de las Fuerzas de Apoyo Rápido también pueden constituir crímenes de lesa humanidad, entre ellos la encarcelación y la privación grave de la libertad, lo que requiere una investigación más exhaustiva.

4. Violencia sexual y de género

58. La misión recibió un volumen abrumador de información y pruebas de violencia sexual, incluidas violaciones, violaciones en grupo, desnudez forzada, secuestros, esclavitud sexual y matrimonios forzados. Se identificó como principales autores a miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido, aunque también hubo miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas implicados. Si bien esos actos los sufrieron predominantemente mujeres y niñas, algunas víctimas fueron hombres y niños.

Fuerzas de Apoyo Rápido

59. Las Fuerzas de Apoyo Rápido utilizaron deliberadamente la violencia sexual como táctica para humillar y someter a mujeres, niñas y comunidades enteras. Esta violencia tiene sus raíces en el racismo, los prejuicios y la crueldad extrema, y se ha convertido en un rasgo definitorio del conflicto. Lo permite la impunidad generalizada.

60. Se produjeron actos de violencia sexual en todas las zonas en conflicto, como Jartum Norte, El Fasher, Al Gazira, Jartum, Kordofán, Kurni, Niyala, Omdurman y Zamzam. Tuvieron lugar en calles, plazas, viviendas, edificios abandonados y zonas boscosas. Hubo incidentes en los que varios agresores vestidos con uniformes de las Fuerzas de Apoyo Rápido violaron a mujeres y niñas. En junio de 2025, una superviviente que huía de El Fasher fue detenida en un puesto de control de las Fuerzas de Apoyo Rápido situado entre Shagra y Tawila. La llevaron a un edificio abandonado, junto con otras mujeres y niñas de entre 15 y 17 años, donde todas fueron violadas. Era manifiesto que algunas de las mujeres violadas se encontraban en estado de gestación, mientras que otras quedaron embarazadas como consecuencia de la violación.

61. También se documentaron casos de desnudez forzada, sobre todo en Jartum y Al Gazira. Según los informes, en puestos de control de las Fuerzas de Apoyo Rápido se desnudó a niñas con el pretexto de registrarlas. Un hombre denunció haber sido obligado a permanecer desnudo durante tres días consecutivos mientras estaba retenido por las Fuerzas de Apoyo Rápido en Jartum.

62. En las zonas que se encontraban bajo su control, las Fuerzas de Apoyo Rápido perpetraron sistemáticamente secuestros con fines de explotación sexual. Esos actos de violencia fueron produjeron predominantemente entre mayo de 2023 y febrero de 2025 en Darfur Septentrional y Meridional y en Jartum. En El Fasher, en abril de 2024, una mujer y su hermana, junto con tres niñas, fueron secuestradas en su casa, les vendaron los ojos y las llevaron a un campamento de las Fuerzas de Apoyo Rápido, donde fueron violadas repetidamente a lo largo de un período de tres días. Varios testigos informaron de que se había obligado a mujeres y niñas a subir a vehículos de las Fuerzas de Apoyo Rápido. Se ha señalado la desaparición de muchas de ellas. Existen denuncias, que requieren una investigación más detenida, de trata y venta de mujeres y niñas por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido. En mayo de 2023, una persona entrevistada había visto cómo las Fuerzas de Apoyo Rápido llevaban al hotel Al-Daman de Niyala a 28 mujeres jóvenes con las manos atadas, supuestamente para venderlas.

63. El matrimonio forzado es otra forma de violencia de género. Los casos documentados se concentran en Jartum y Al Gazira durante el período comprendido entre mayo de 2023 y diciembre de 2024. Al parecer, miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido han coaccionado a familias, a menudo durante redadas en domicilios, para que “casaran” a niñas de tan solo 12 años. Las coacciones consistían, por ejemplo, en matar o herir a familiares, o amenazar con hacerlo.

64. La violencia sexual tiene a menudo una dimensión étnica. Las Fuerzas de Apoyo Rápido atacaron sobre todo a mujeres y niñas pertenecientes a comunidades no árabes de Darfur Septentrional, como los zaghawas y los fures, a las que a menudo han asociado con las fuerzas conjuntas aliadas de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Se profirieron insultos racistas para deshumanizar a las víctimas. Al parecer, en algunos casos los agresores declararon que la violación tenía por objeto “mejorar” la raza de las víctimas. También se recibió información sobre niños nacidos de violaciones y de que muchos de ellos han sido abandonados o permanecen indocumentados. Es necesario seguir investigando al respecto.

65. La persistencia y recurrencia de actos sexuales violentos en múltiples regiones y períodos indican un patrón sistémico. El acceso a los servicios médicos y psicológicos para las supervivientes de violencia sexual sigue siendo limitado, debido principalmente al colapso del sistema de salud del Sudán y a la disminución del apoyo en los desplazamientos. Muchas mujeres y niñas solo buscaban ayuda tras huir a países vecinos.

Fuerzas Armadas Sudanesas

66. La misión recibió pruebas de que miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas habían cometido actos de violencia sexual en Nilo Blanco, Nilo Azul, Jartum y los estados septentrionales. Entre los incidentes documentados figuran violaciones, acoso sexual y torturas sexualizadas de mujeres y hombres, sobre todo durante su privación de libertad o cuando huían. Un ejemplo corresponde al caso ya mencionado de un hombre que, en el año 2024 fue detenido por las Fuerzas Armadas Sudanesas y permaneció recluido en Jartum varios meses, período durante el cual fue sometido a torturas sexualizadas, que incluyeron actos de electrocución en los genitales.

67. La misión sigue investigando las violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por las Fuerzas Armadas Sudanesas. Al parecer, estas violaciones no se denuncian lo suficiente, ya que las víctimas temen sufrir represalias y ser percibidas en algunas zonas como partidarias de las Fuerzas Armadas Sudanesas.

Constataciones

68. La misión constata que las Fuerzas de Apoyo Rápido continuaron cometiendo violaciones a gran escala y otras formas de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas, a menudo por motivos tanto de género como de identidad étnica. Estos actos, incluida la desnudez forzada de hombres presos, constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario que se entrecruzan con la prohibición de hacer distinciones desfavorables, e incluyen los actos de violencia contra la vida y la integridad corporal (en particular los tratos crueles y la tortura) y los atentados contra la dignidad personal, en

particular las violaciones y los abusos deshonestos, así como los castigos colectivos por motivos étnicos y de género.

69. Según el derecho internacional de los derechos humanos, esta conducta viola los derechos de las víctimas, incluidos los niños y los familiares que presenciaron los actos de violencia, a no ser torturadas ni sometidas a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; a la salud física y mental, incluidos los derechos reproductivos; y a la no discriminación. La misión confirmó un patrón de privación de libertad, que incluye el matrimonio forzado de mujeres y niños con fines sexuales, en el que los autores parecen ejercer la propiedad sobre las víctimas, lo que constituye esclavitud sexual.

70. En consecuencia, la misión considera que las Fuerzas de Apoyo Rápido cometieron crímenes de guerra, entre ellos violencia contra la vida y la integridad corporal, atentados contra la dignidad personal, violación y esclavitud sexual. La misión considera que estos actos formaron parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil y constituyen crímenes de lesa humanidad, entre ellos tortura, esclavitud, violación, esclavitud sexual y violencia sexual comparable, persecución por motivos étnicos y de género y otros actos inhumanos.

B. Ataques contra infraestructuras civiles

71. La misión ha documentado un patrón constante de ataques contra infraestructuras civiles y bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. Hospitales, mercados, fuentes de agua y sistemas eléctricos resultaron dañados. Estos ataques han tenido efectos devastadores en la población civil, al impedir el acceso a asistencia médica, alimentos, agua limpia y refugio. La inseguridad alimentaria aumentó por la imposibilidad de los agricultores de llegar a sus campos y porque no se distribuyeron semillas debido al conflicto.

1. Ataques contra los sistemas alimentarios y otras infraestructuras críticas

Fuerzas de Apoyo Rápido

72. En todo el Sudán, las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados atacaron sistemáticamente a la población, así como bienes de carácter civil, como viviendas, mercados, comercios y fuentes de alimentos, además de infraestructuras críticas, como sistemas de abastecimiento de agua y electricidad. Las operaciones terrestres estuvieron acompañadas de saqueos generalizados de objetos personales, ganado, existencias en almacenes, generadores, paneles solares y bombas de agua.

73. Las Fuerzas de Apoyo Rápido bombardearon repetidamente barrios del sur y el oeste de la ciudad de El Fasher, en zonas que se encontraban bajo el control de las Fuerzas Armadas Sudanesas y que estaban habitadas en su mayoría por comunidades no árabes. Esos bombardeos provocaron la destrucción de viviendas e infraestructura y la muerte de numerosos civiles en viviendas, hospitales, mercados y calles. En particular, los barrios de Al-Wahda y Al-Thawra fueron atacados y destruidos. Los bombardeos se intensificaron a finales de 2024 y, en el momento de redactarse este informe, seguían produciéndose y causando daños en zonas residenciales y viviendas. Las Fuerzas de Apoyo Rápido también lanzaron ataques terrestres contra varios barrios de El Fasher, así como contra aldeas y pueblos cercanos, como Burush y Shagra, el 25 de enero y el 27 de febrero de 2025, respectivamente. En esos ataques murieron civiles y se destruyeron y saquearon propiedades. Shagra quedó reducida a cenizas.

74. Las Fuerzas de Apoyo Rápido también atacaron mercados. El 23 de septiembre de 2024, un bombardeo de las Fuerzas de Apoyo Rápido alcanzó el mercado de Sabreen en Karari (Omdurman) y murieron al menos 15 civiles. El 1 de febrero de 2025, en un segundo ataque al mismo mercado, entre 54 y 60 civiles murieron y unos 158 resultaron heridos. En Darfur Septentrional, especialmente en El Fasher y sus alrededores, los repetidos bombardeos de los mercados locales, incluido el de ganado de Al-Mawashi, que tuvieron lugar los días 3 y 4 de julio y 26 de septiembre de 2024, causaron la muerte de más de 40 civiles y dañaron el mercado ganadero y los medios de subsistencia de muchas personas. Las Fuerzas de Apoyo Rápido bombardearon el mercado del campamento de desplazados de Abu Shawk en agosto,

noviembre y diciembre de 2024, en enero de 2025 y los días 5 de marzo, 18 de mayo y 4 de junio de 2025. Esos ataques provocaron muertos y heridos entre la población civil y hubo destrozos en puestos de comida y suministros.

75. En Darfur Septentrional, en 2024 y 2025 se documentaron ataques terrestres lanzados por las Fuerzas de Apoyo Rápido, entre ellos contra Zamzam, Abu Zurayqa, Um Hajalij, Tabit y Dar al-Salam. En octubre y noviembre de 2024, en ataques de las Fuerzas de Apoyo Rápido contra Kutum, Breidik, Bir Maza y Anka se incendiaron las viviendas que rodeaban los mercados, se produjeron saqueos generalizados y la quema de las aldeas. Los días 11 y 12 de febrero de 2025, durante los ataques al campamento de desplazados de Zamzam, las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados quemaron grandes partes del mercado y saquearon alimentos, ganado y vehículos. También se atacó a personas que llevaban alimentos al campamento: algunas resultaron muertas, mientras que a otras les robaron la mercancía. En estas operaciones recurrentes se destruyeron infraestructuras comerciales esenciales y se obstaculizó el acceso a bienes vitales.

76. Las Fuerzas de Apoyo Rápido atacaron la infraestructura eléctrica del Sudán. A principios de abril de 2025, los ataques con drones lanzados por las Fuerzas de Apoyo Rápido alcanzaron la central eléctrica de la presa de Merowe, lo que afectó al suministro de algunas zonas del norte del Sudán. El 14 de mayo, se utilizaron drones para destruir varias centrales eléctricas en Omdurman, lo que provocó apagones generalizados. La red de El Fasher ha sido un objetivo frecuente de ataques, que han provocado interrupciones prolongadas de los servicios de electricidad e Internet.

77. Las Fuerzas de Apoyo Rápido atacaron las infraestructuras hídricas, especialmente en los alrededores de El Fasher. A finales de mayo de 2024, se apoderaron durante un breve período del depósito de agua de Golo —la principal fuente de agua de El Fasher— e interrumpieron el funcionamiento de las bombas. En febrero de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido dañaron instalaciones hídricas y líneas de suministro en Shagra, lo que agravó la escasez de agua en El Fasher. Los ataques de las Fuerzas de Apoyo Rápido a los campos de desplazados de Abu Shawk y Zamzam afectaron aún más el acceso a agua potable. A mediados de 2025, numerosos depósitos elevados y bombas de agua habían sido destruidos o no funcionaban.

78. Las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados también quemaron o devastaron a través del pastoreo destructivo, entre otros medios, tierras de labranza y cultivos. Entre el 31 de marzo y el 15 de abril de 2024, Berka y otros ocho pueblos, así como las tierras agrícolas circundantes de la zona oeste de El Fasher, fueron objeto de incendios provocados y devastación. A finales de 2024 también se forzó el pastoreo en cultivos en Muhajiriya, en Darfur Oriental.

Fuerzas Armadas Sudanesas

79. Las Fuerzas Armadas Sudanesas destruyeron bienes e infraestructuras civiles, sobre todo mediante bombardeos de artillería y ataques aéreos contra zonas controladas por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

80. Las Fuerzas Armadas Sudanesas llevaron a cabo frecuentes ataques contra barrios civiles, especialmente en el este de El Fasher, que causaron muertos y heridos entre la población civil y daños a sus viviendas y propiedades. Cuando los civiles empezaban a huir, las Fuerzas de Apoyo Rápido ocupaban casas y escuelas, de modo que las Fuerzas Armadas Sudanesas bombardearon zonas residenciales enteras y causaron numerosas bajas y daños generalizados a bienes e infraestructuras civiles. Un testigo describió cómo, en octubre de 2024, su casa fue alcanzada en un ataque aéreo, lo que causó la muerte de sus hermanos.

81. Los mercados de Darfur Septentrional han sufrido mortíferos ataques aéreos de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Según se informa, el 4 de octubre de 2024 los ataques aéreos de las Fuerzas Armadas Sudanesas contra el mercado de Koma, situado cerca de El Fasher, causaron la muerte de al menos 45 civiles, entre ellos 13 niños, e hirieron a centenares. El mercado quedó totalmente destruido, devorado por las llamas. Múltiples estructuras circundantes, entre las que había establecimientos de salud y fuentes de agua, también resultaron dañadas. El 1 de junio de 2025, en un nuevo ataque al mercado de Koma, murieron docenas de civiles.

82. Las Fuerzas Armadas Sudanesas también atacaron el mercado y los pozos de la cercana localidad de Mellit en numerosas ocasiones después de que pasaran a estar bajo el control de las Fuerzas de Apoyo Rápido. El 26 de abril de 2024, en uno de esos ataques contra los pozos de agua, murieron centenares de camellos. El 2 de septiembre, un ataque contra el mercado de Al-Aish mató a 14 personas y perturbó gravemente las actividades comerciales y el acceso a alimentos. El 9 de diciembre de 2024, en un ataque contra el mercado de Kabkabiya resultaron muertos más de un centenar de civiles. En vídeos verificados se muestra el mercado destruido, con edificios dañados, tiendas quemadas, humo y civiles heridos que eran rescatados de debajo de los escombros por otros civiles.

83. El 24 de marzo de 2025, las Fuerzas Armadas Sudanesas bombardearon el mercado de Tora, al norte de El Fasher, en hora de máxima concurrencia, lo que provocó incendios que alcanzaron a personas y ganado, y mató e hirió a cientos de civiles, en su mayoría mujeres y niños, así como a muchos animales, también ganado. Al parecer, las Fuerzas Armadas Sudanesas utilizaron bombas de barril imprecisas. Las consecuencias fueron catastróficas, ya que Tora era una de las últimas fuentes de alimentos accesibles de la zona.

84. Las Fuerzas Armadas Sudanesas también atacaron mercados en otras partes del Sudán, como el mercado de pieles de Hasahisa, en Al Gazira, donde el 7 de octubre de 2024 resultaron muertos más de un centenar de civiles.

Constataciones

85. La misión constata que las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados participaron en actos de saqueo y pillaje a gran escala, así como en la destrucción de bienes esenciales para la supervivencia de la población civil, entre otros medios incendiando campamentos y ciudades. Esos actos privaron a los civiles de alimentos, agua y vivienda, lo que constituye una violación del derecho internacional humanitario y de los derechos económicos, sociales y culturales.

86. También constata que ninguna de las partes tomó medidas suficientes para minimizar el impacto de los ataques aéreos y de artillería sobre la población civil y las infraestructuras civiles, incluidos los mercados. Los ataques indiscriminados que ponen en peligro la vida de civiles violan el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como el derecho penal internacional.

87. La misión constata que las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados perpetraron crímenes de guerra, entre ellos actos de pillaje y ataques intencionados contra civiles. Junto con la denegación de suministros de socorro humanitario, también cometieron el crimen de guerra consistente en utilizar de forma intencionada el hambre como método de guerra al privar a la población civil de bienes indispensables para su supervivencia. Esos actos también pueden constituir crímenes de lesa humanidad, como la persecución por motivos étnicos y políticos, el desplazamiento forzado y otros actos inhumanos, y la contribución al exterminio.

2. Ataques a instalaciones médicas

88. La misión constata que los ataques de las dos partes contra las infraestructuras médicas o en sus inmediaciones han provocado el colapso casi total del sistema de atención de la salud en todo el Sudán.

89. La Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones han documentado cientos de ataques contra infraestructuras de atención de la salud desde el comienzo del conflicto. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que, a 30 de junio de 2025, menos del 25 % de los establecimientos de salud seguían operativos en las zonas más afectadas. Más de la mitad de los ataques denunciados se produjeron durante el asedio de El Fasher. La misma Oficina informó de que, en marzo de 2025, más de 200 establecimientos de salud de El Fasher ya no estaban operativos. La destrucción de esos servicios esenciales ha dejado a la población civil sin acceso a servicios de urgencias. Más de 20 millones de personas necesitan asistencia sanitaria, en medio de apremiantes necesidades médicas debidas a heridas, malnutrición y enfermedades.

Fuerzas de Apoyo Rápido

90. Las Fuerzas de Apoyo Rápido llevaron a cabo ataques sistemáticos y a gran escala contra instalaciones médicas en todo el Sudán, entre otros en los estados de Al Gazira, Jartum y Darfur Septentrional. Atacaron hospitales, saquearon suministros médicos y mataron a profesionales de atención de la salud, lo que provocó el cierre generalizado de las instalaciones, más muertes y el colapso de la prestación de asistencia sanitaria.

91. En los alrededores de El Fasher, en concreto, los ataques contra la infraestructura de servicios de atención de la salud se han intensificado desde mayo de 2024. El hospital Al-Janoubi, situado al sur de El Fasher, que era uno de los dos últimos centros con capacidad quirúrgica, fue atacado en varias ocasiones entre el 25 de mayo y el 8 de junio. Varias personas resultaron muertas.

92. El 8 de junio de 2024, combatientes de las Fuerzas de Apoyo Rápido entraron en el hospital, abrieron fuego contra el personal y los pacientes, saquearon material médico y se llevaron una ambulancia. Algunos familiares que intentaban evacuar a pacientes fueron tiroteados. Ese ataque provocó el cierre del hospital.

93. El hospital saudita universitario de maternidad, situado en la zona oeste de El Fasher, también fue bombardeado en repetidas ocasiones. En marzo de 2024 comenzaron los bombardeos de artillería, que causaron daños en las instalaciones y heridos entre la población civil. El 19 de mayo, la maternidad sufrió un ataque; el 21 de junio, el bombardeo mató a un farmacéutico y a otras cuatro personas; el 27 de junio, un ataque dañó la farmacia y varios depósitos de agua. Más ataques perpetrados el 29 de julio causaron la muerte a 3 personas y heridas a otras 25. El 11 de agosto, otro ataque mató a 1 persona, hirió a 5 y causó daños en la unidad de cirugía. Entre octubre y diciembre de 2024, ataques repetidos dañaron seriamente la estructura del hospital y provocaron más bajas. El 24 de enero de 2025, un ataque con drones de las Fuerzas de Apoyo Rápido mató a más de 70 personas y destruyó las unidades de urgencias y cirugía, por lo que el hospital dejó de ser operativo.

94. Varias clínicas más pequeñas situadas en El Fasher y sus alrededores se vieron obligadas a cerrar debido a la destrucción, a la situación de inseguridad o a saqueos. En muchos casos fue necesario trasladar a los pacientes en condiciones peligrosas, ya que las Fuerzas de Apoyo Rápido intensificaron los controles de las carreteras.

95. En el norte de El Fasher, en agosto de 2024 el hospital de la policía fue bombardeado, lo que causó heridos entre la población civil, además de destruir las instalaciones, que posteriormente fueron abandonadas. En Birdik, la clínica local fue incendiada por las Fuerzas de Apoyo Rápido en noviembre de 2024.

96. La infraestructura médica en los campamentos de desplazados se vio igualmente diezmada. En Abu Shawk, todas las instalaciones de atención de la salud, incluida una clínica privada, una unidad de voluntarios de emergencia y un centro de tratamiento de la desnutrición, fueron destruidas por los ataques de abril y junio de 2024.

97. En febrero de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido bombardearon y asaltaron varios hospitales de Jartum, entre ellos el hospital Al-Nau, de Omdurman, donde murieron al menos seis civiles. A finales de noviembre de 2024, las Fuerzas de Apoyo Rápido atacaron Hilaliyya, en Al Gazira, saquearon instalaciones sanitarias y amenazaron de muerte a trabajadores de la salud.

98. El personal médico se convirtió en un objetivo de los ataques. Desde el inicio del conflicto, al menos 159 trabajadores sanitarios han sido objeto de agresiones, según los informes, mientras que otros han sido detenidos. La mayoría de estos actos se atribuyeron a las Fuerzas de Apoyo Rápido. Por ejemplo, un médico resultó muerto en su casa de Thawra, en El Fasher, y otro fue secuestrado para tratar a combatientes heridos. En Kutum, las Fuerzas de Apoyo Rápido ocuparon el hospital y, amenazando al personal, exigieron un trato preferente para sus combatientes heridos. El 24 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025, durante el traslado de pacientes a El Fasher, el personal de ambulancias de Médicos Sin Fronteras fue tiroteado, lo que obligó a dicha organización a suspender sus operaciones. El 11 de abril de 2025, combatientes de las Fuerzas de Apoyo Rápido dispararon y mataron a 11 miembros del personal sanitario de Relief International ehirieron a varias personas más en Zamzam.

Fuerzas Armadas Sudanesas

99. Las Fuerzas Armadas Sudanesas también lanzaron ataques contra hospitales o en sus inmediaciones, entre otros lugares en Jartum y Darfur Septentrional, con graves consecuencias. Por ejemplo, el 11 de mayo de 2024, un ataque aéreo alcanzó una zona situada a unos 50 m del hospital pediátrico Babiker Nahar de El Fasher y terminó con la vida de dos niños y un cuidador e hirió a varias personas más. Médicos Sin Fronteras tuvo que suspender sus operaciones en el que era uno de los pocos hospitales pediátricos del país. Finalmente, la instalación fue cerrada.

100. El 28 de mayo de 2024, los ataques aéreos lanzados por las Fuerzas Armadas del Sudán provocaron un incendio en el hospital de Kutum, en Darfur Septentrional, que destruyó la sala de maternidad y gran parte de la infraestructura. Varios pacientes y miembros del personal murieron o resultaron heridos y el hospital quedó inutilizado.

101. El 21 de junio de 2025, las Fuerzas Armadas Sudanesas bombardearon el hospital de referencia de Mijlad, en el estado de Kordofán Occidental, lo que causó la muerte de al menos 41 personas y heridas a varias decenas más. El hospital sigue solo parcialmente operativo.

Constataciones

102. La misión constata que las partes no respetaron las protecciones previstas para las instalaciones ni el personal médico. También constata que las Fuerzas de Apoyo Rápido convirtieron en objetivos las dependencias de servicios médicos, los medios de transporte y los heridos y enfermos, y que obligaron al personal médico a realizar determinadas tareas o priorizar a pacientes por motivos no médicos. Esos actos están prohibidos por el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, e incluyen violaciones de los derechos a la vida y a la salud física y mental.

103. La misión constata que las Fuerzas Armadas Sudanesas no tomaron medidas suficientes para minimizar el impacto de los ataques aéreos y de artillería sobre la población civil y las infraestructuras civiles, incluidos hospitales e instalaciones médicas. Los ataques indiscriminados que ponen en peligro la vida de civiles violan el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como el derecho penal internacional.

104. En consecuencia, la misión considera que las Fuerzas de Apoyo Rápido perpetraron crímenes de guerra, entre ellos violencia contra la vida y la integridad corporal y ataques dirigidos intencionadamente contra hospitales y lugares donde se concentran heridos y enfermos. Si se tienen en cuenta otras consideraciones, estos actos también pueden constituir crímenes de guerra, como los consistentes en dirigir intencionadamente ataques contra civiles, forzar el desplazamiento de civiles y hacer padecer hambre como método de guerra, así como crímenes de lesa humanidad, como la persecución por motivos étnicos, los desplazamientos forzados y la contribución al exterminio.

3. Ataques contra trabajadores e instalaciones humanitarios

105. Los trabajadores e instalaciones humanitarios fueron blanco de ataques o quedaron atrapados en el fuego cruzado. Se afirma que, entre abril de 2023 y abril de 2025, murieron más de 84 trabajadores humanitarios sudaneses a raíz de esos ataques.

106. El 15 de abril de 2023, varios miembros del personal del Programa Mundial de Alimentos (PMA) resultaron muertos como consecuencia de los enfrentamientos entre las Fuerzas de Apoyo Rápido y las Fuerzas Armadas Sudanesas en Kabkabiya. Las Fuerzas de Apoyo Rápido también saquearon vehículos del PMA y se hicieron con dinero en efectivo destinado a ayuda. El 19 de diciembre de 2024, tres trabajadores del PMA murieron por un bombardeo aéreo que alcanzó el complejo de la oficina sobre el terreno del PMA en Yabus, en el estado de Nilo Azul.

107. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que un equipo de una organización no gubernamental internacional fue secuestrado por hombres armados en junio de 2025 mientras visitaba Nertiti, en Darfur Central. Los miembros del equipo fueron puestos en libertad al cabo de unos días.

108. La misión sigue investigando un incidente alarmante relacionado con un ataque con drones a un convoy humanitario conjunto del PMA y el UNICEF durante la noche del 2 de junio de 2025, en Koma (Darfur Septentrional). El convoy transportaba alimentos para El Fasher. El ataque causó la muerte de cinco trabajadores humanitarios, heridas a varios y daños en suministros humanitarios vitales. Según el PMA, las partes conocían el paradero y la ruta del convoy. Los camiones llevaban pancartas con las siglas del PMA y el UNICEF. El convoy había sido detenido en El Koma por las Fuerzas de Apoyo Rápido, que controlaban la zona, y esperaba permiso para dirigirse a El Fasher.

109. Las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales no gubernamentales siguen enfrentándose a problemas administrativos, como retrasos en la expedición de visados y autorizaciones de viaje, que dificultan sus operaciones. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que en mayo de 2025 solo se habían aprobado 110 de las 355 solicitudes de visado pendientes, y el retraso va en aumento.

Constataciones

110. La misión constata que los ataques a instalaciones, convoyes y trabajadores humanitarios, junto con las restricciones burocráticas impuestas, obstaculizaron significativamente las operaciones humanitarias y dieron lugar a la denegación del acceso a ayuda humanitaria. En concreto, esa denegación formaba parte de las tácticas de asedio prohibidas que se empleaban contra la población de El Fasher y sus alrededores. A pesar del llamamiento del Consejo de Seguridad en su resolución 2724 (2024), y de la petición, en su resolución 2736 (2024), para que las partes permitieran el paso rápido, seguro y sin trabas del socorro humanitario, las dos partes siguieron llevando a cabo acciones contrarias a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario.

111. La misión constata que estas violaciones, junto con los ataques dirigidos intencionadamente contra civiles y la destrucción de bienes indispensables para su supervivencia, han contribuido a la hambruna y la inanición en El Fasher y sus alrededores. Considera que las Fuerzas de Apoyo Rápido, con el asedio de El Fasher y sus alrededores, cometieron el crimen de guerra consistente en utilizar intencionadamente la inanición como método de guerra al privar a los civiles de bienes indispensables para su supervivencia, entre otros medios impidiendo deliberadamente el suministro de socorro. El efecto combinado de la privación de acceso a alimentos y medicinas y los ataques y obstrucciones a la asistencia humanitaria por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido también puede constituir un crimen de lesa humanidad de exterminio.

4. Ataques a lugares de culto y a la cultura

112. La misión recibió denuncias creíbles de ataques a lugares de culto por las dos partes beligerantes y está planeando realizar más investigaciones sobre este tema.

113. Según se informa, las Fuerzas Armadas Sudanesas bombardearon la mezquita del jeque El Jeili, en Wad Madani, en octubre de 2024, y la mezquita del jeque Elsidiq, en Jartum Norte, en diciembre de 2024. Ese mismo mes, un ataque aéreo lanzado por las Fuerzas Armadas Sudanesas dañó la iglesia baptista de Al Ezba, la guardería de la zona y edificios residenciales en Jartum Norte.

114. Según se informa, en junio de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido bombardearon tres iglesias cristianas en El Fasher. Al parecer, también saquearon iglesias y presionaron a los cristianos de la comunidad nubia para que se convirtieran al islam.

C. Impacto socioeconómico

115. El conflicto ha desencadenado una de las peores crisis humanitarias del país, marcada por una violencia implacable, la destrucción de infraestructuras, el colapso de los sistemas alimentarios y la obstrucción deliberada de la ayuda, lo que ha dejado a la población civil en una situación de grave peligro.

116. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el conflicto ha provocado la crisis de desplazamiento que se agrava con mayor rapidez en el

mundo. A principios de julio de 2025, se habían visto obligadas a desplazarse casi 12,1 millones de personas, de las cuales 7,6 millones se encuentran en el Sudán y 4,2 millones en otros países.

117. Las interrupciones de las cadenas de suministro de alimentos y de la producción agrícola, así como los retrasos y problemas administrativos en la entrega de ayuda, han provocado hambre y malnutrición generalizadas, y algunas zonas se enfrentan a condiciones de hambruna. Según el PMA, el Sudán está a punto de convertirse en la mayor emergencia alimentaria de la historia reciente. Aproximadamente 24,6 millones de personas —la mitad de la población del país— sufren inseguridad alimentaria aguda. En los campamentos de Zamzam y Abu Shawk, la situación es especialmente grave. Las Fuerzas de Apoyo Rápido interrumpieron todos los suministros críticos de alimentos y agua en los campamentos. Varios testigos informaron de que, en Zamzam, el acceso a los alimentos y al agua se vio dificultado considerablemente en marzo de 2025 y que productos básicos como el aceite, las lentejas, el azúcar y el agua eran escasos y resultaban inasequibles, lo que dio lugar a numerosos casos de malnutrición, deshidratación y muerte, en particular entre los niños. Además, en el contexto del desplazamiento de personas de un refugio a otro, algunos testigos relataron haber visto a civiles morir de hambre en las calles.

118. La misión documentó el devastador impacto del asedio de las Fuerzas de Apoyo Rápido a El Fasher. Las Fuerzas de Apoyo Rápido restringieron drásticamente la entrada de suministros y atacaron infraestructuras clave, lo que provocó una escasez generalizada de alimentos y agua. La falta de alimentos y agua se ha convertido en una de las principales causas de muerte. Una testigo informó de que el hambre le hizo perder 20 kg y su hija fue hospitalizada por desnutrición. En el hospital, un niño de 2 años murió de inanición.

119. El conflicto también dejó a familias y comunidades sin medios económicos. La destrucción de infraestructuras, como carreteras y fábricas, y la devastación de tierras agrícolas ha agravado los problemas a los que se enfrenta la mano de obra del país. Se han cerrado empresas, se han roto cadenas de suministro y millones de personas no tienen ya acceso a bienes y servicios esenciales.

120. Así, los niveles de pobreza han aumentado significativamente, y la proporción de la población que vive con menos de 2,15 dólares al día se ha duplicado con creces, pasando del 33 % en 2022 al 71 % en 2024.

121. El conflicto también ha tenido efectos devastadores en los niños. Según el UNICEF, más de 6 millones de niños (el 27 % de ellos menores de 5 años) son desplazados internos o buscan refugio y protección en países vecinos. Se prevé que más de 770.000 niños sufrirán desnutrición aguda grave en 2025, y más de 1 de cada 3 niños ya padece desnutrición aguda, según el PMA.

V. Rendición de cuentas

122. La misión informó detalladamente sobre las medidas de rendición de cuentas en sus informes anteriores y señaló que ampliaría la información en el próximo documento de sesión.

A. Novedades en el ámbito interno

123. Según los informes disponibles, hasta junio de 2025 se habían registrado 120.594 casos particulares ante el comité nacional creado por las autoridades sudanesas para investigar los delitos y las violaciones del derecho humanitario a escala nacional y del derecho internacional humanitario. De esos casos, 3.997 habían sido remitidos a tribunales ordinarios para que se iniciaran procedimientos y se habían dictado 1.093 sentencias. Al tiempo que anunciaban nuevas investigaciones y tribunales de excepción para juzgar causas relacionadas con las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus presuntos colaboradores, varios funcionarios siguieron insistiendo en que el reducido número de procesos abiertos a las Fuerzas Armadas Sudanesas, que en total eran solo 257, reflejaba el carácter aislado de las infracciones cometidas por las Fuerzas Armadas Sudanesas, y que no constituyan crímenes

internacionales. Se denegó el acceso a información y a pruebas de violaciones sin que se iniciaran investigaciones creíbles. Se mantuvieron las amplias inmunidades de enjuiciamiento concedidas a las fuerzas estatales y se ofrecieron amnistías generales a los miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido dispuestos a presentarse ante las Fuerzas Armadas Sudanesas, sin que quedaran excluidos los crímenes internacionales, como exige el derecho internacional.

124. Aunque prometen poner fin a la impunidad, las Fuerzas de Apoyo Rápido niegan su responsabilidad en las violaciones denunciadas, sin que existan indicios de que se haya abierto ninguna investigación creíble. Siguieron estableciendo mecanismos de investigación y tribunales en las zonas bajo su control en los estados de Darfur. No obstante, poco se sabe sobre el fundamento jurídico, la composición o el funcionamiento actual de esos tribunales.

125. La misión constata que el Sudán sigue sin estar dispuesto ni ser capaz de llevar a cabo realmente investigaciones y enjuiciamientos exhaustivos, rápidos e imparciales de los crímenes internacionales cometidos durante el conflicto actual. Reitera su anterior constatación sobre la justicia selectiva, la falta de confianza de las víctimas y los supervivientes en las instituciones jurídicas del país, habida cuenta de la tendencia histórica a utilizar leyes y mecanismos nacionales para eludir la rendición de cuentas, y la necesidad de reformas institucionales jurídicas exhaustivas en el contexto de un régimen civil democrático.

B. Opciones para medidas de rendición de cuentas centradas en las víctimas

126. A fin de romper efectivamente el ciclo de impunidad, deben considerarse diversas opciones para impartir justicia y garantizar la rendición de cuentas. Para ello, la misión organizó en Nairobi una consulta de tres días de duración que ofreció un espacio seguro para elaborar recomendaciones sobre medidas de rendición de cuentas, que la misión examinará.

127. En los debates se analizaron las enseñanzas extraídas de anteriores experiencias de rendición de cuentas y justicia transicional en el Sudán, la secuenciación de la justicia y la paz, y opciones para futuras medidas. Se acordó que los preparativos para la justicia y la rendición de cuentas debían comenzar de inmediato. El principio general de un diálogo sudanés inclusivo con un enfoque sensible a las cuestiones de género debería guiar el diseño y el desarrollo de cualquier proceso.

128. Se estudiaron distintos modelos de justicia, entre ellos las modalidades de ampliación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional a todo el Sudán y el establecimiento de un mecanismo judicial independiente que trabajara en tandem con la Corte. Se señaló que el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, de 2020, incluía un enfoque para la justicia de transición y la idea de un tribunal especial híbrido. Se hizo hincapié en el ejercicio de la jurisdicción universal.

129. También se destacó que la documentación profesional de las violaciones y los delitos conexos debía continuar siendo un instrumento al servicio de la justicia. Abarcaba los registros de violaciones específicas, personas desaparecidas y daños, así como la formación y el desarrollo de la capacidad. El mandato de la misión consistente en la reunión y conservación de pruebas sigue siendo crucial.

130. Los participantes en la consulta subrayaron el papel transformador de la reparación y la justicia distributiva. Se deberían brindar con carácter prioritario medidas reparadoras provisionales a las víctimas, los supervivientes y las comunidades.

VI. Conclusiones y recomendaciones

131. La misión constata que ambas partes en el conflicto violaron el derecho internacional, lo que constituye un crimen internacional. Las Fuerzas de Apoyo Rápido llevaron a cabo ataques sistemáticos y a gran escala contra civiles. Esos ataques constituyeron violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, e incluyeron matanzas a gran escala, violencia sexual y de género, saqueo y

destrucción de bienes esenciales para la supervivencia. Son actos que constituyen crímenes de guerra, entre los que figuran la violencia contra la vida y la integridad corporal, los atentados contra la dignidad personal, los ataques intencionados contra civiles, la toma de rehenes, los desplazamientos forzados, el pillaje y la práctica de hacer pasar hambre como método de guerra. También constituyen crímenes de lesa humanidad el asesinato, la tortura, la violación, la esclavitud sexual y la violencia sexual de gravedad comparable, así como la persecución por motivos de género, políticos y étnicos. Asimismo, la privación de alimentos, medicamentos y asistencia humanitaria puede constituir exterminio.

132. La misión constata que las Fuerzas Armadas Sudanesas cometieron violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, como ataques directos contra civiles, ataques aéreos indiscriminados y el uso de artillería, que afectaron a zonas pobladas e infraestructuras civiles, y no protegieron hospitales, personal médico ni operaciones humanitarias. Esos actos constituyen crímenes de guerra, entre los que figuran la violencia contra la vida y la integridad corporal, los atentados contra la dignidad personal, las ejecuciones sin juicio previo ni garantías judiciales y los ataques contra bienes especialmente protegidos.

133. A la luz de la continua guerra de atrocidades que tiene lugar en el Sudán y la necesidad de rendir cuentas, la misión recomienda seguir la hoja de ruta que se expone a continuación.

134. Las partes en conflicto deben poner fin a la violencia y proteger a los civiles. Para ello, la misión recomienda a las partes:

- a) Detener inmediatamente los combates y comprometerse con una paz duradera, cumplir las obligaciones de derecho internacional, las resoluciones del Consejo de Seguridad y del Consejo de Derechos Humanos y la Declaración de Yeda;
- b) Proteger a la población civil poniendo fin al bombardeo de civiles e infraestructuras, a las represalias, a los discursos de odio y a la persecución por motivos étnicos;
- c) Levantar los asedios, especialmente los de El Fasher y Kordofán, y garantizar el acceso sin trabas de la ayuda humanitaria; establecer corredores seguros para la entrega de ayuda; y permitir la evacuación segura de la población civil;
- d) Proteger a las comunidades desplazadas deteniendo los ataques contra los campamentos, impidiendo matanzas, garantizando un refugio seguro y procurando rutas seguras para que los civiles salgan de las zonas de conflicto activo;
- e) Salvaguardar el patrimonio cultural impidiendo el saqueo y la destrucción de lugares históricos, religiosos, públicos y comunitarios;
- f) Poner fin a la violencia sexual, la esclavitud sexual y el matrimonio forzado, así como a la utilización de niños en los conflictos;
- g) Poner fin a la impunidad y velar por la rendición de cuentas, entre otros medios cooperando con la misión y con la Corte Penal Internacional y entregando a todas las personas sobre las que pesa una orden de detención.

135. Otros Estados y la comunidad internacional deben apoyar al pueblo del Sudán sin alimentar el conflicto. Para ello, la misión les recomienda:

- a) Respetar, hacer cumplir y ampliar el embargo de armas del Consejo de Seguridad y detener todo apoyo material a las partes, también a través de actores privados y rutas de tránsito;
- b) Apoyar esfuerzos de paz duraderos y poner fin a las injerencias que alimentan la inestabilidad y agravan la economía ilícita de guerra;
- c) Apoyar las necesidades humanitarias, por ejemplo restableciendo la asistencia médica, respondiendo a brotes epidémicos y proporcionando ayuda alimentaria a gran escala;

d) Promover el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos haciendo valer la influencia diplomática, jurídica y económica y posibilitar investigaciones independientes e imparciales cooperando con la misión y con la Corte Penal Internacional;

e) Explorar vías para llevar a los responsables ante la justicia ampliando la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y apoyando el establecimiento de un mecanismo judicial independiente e imparcial para el Sudán;

f) Suspender la cooperación con los sospechosos de haber cometido crímenes internacionales y llevarlos ante los tribunales nacionales mediante el ejercicio de la jurisdicción universal; imponer sanciones selectivas contra personas y entidades sospechosas de haber cometido crímenes internacionales;

g) Financiar estructuras de apoyo a las víctimas y medidas reparadoras provisionales.

136. Los mediadores deben impulsar una paz inclusiva y sostenible. Para ello, la misión recomienda a los mediadores:

a) Aumentar las interacciones para que las partes se sienten a negociar y lograr un alto el fuego sostenible;

b) Abordar las prioridades en el terreno humanitario, como la prevención de hambrunas, la recuperación del sistema de atención de la salud y el acceso seguro con fines humanitarios;

c) Facilitar la participación inclusiva de civiles en las negociaciones y velar por que las mujeres estén representadas, de acuerdo con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad;

d) Alinearse con las aspiraciones de justicia, estabilidad y prosperidad del pueblo sudanés en el diseño de cualquier proceso de paz e incorporar la justicia a los procesos de paz mediante un enfoque integral con respecto a la justicia transicional y la exclusión de la amnistía para los crímenes internacionales.

137. La sociedad civil y las comunidades locales deben preservar las pruebas y construir el futuro. Para ello, la misión les recomienda:

a) Documentar las violaciones y preservar las pruebas para los procesos de rendición de cuentas;

b) Mantener la resiliencia y la solidaridad de la comunidad apoyando a víctimas y supervivientes;

c) Proseguir sus encomiables esfuerzos para construir un Sudán inclusivo, democrático y orientado a los derechos humanos que sirva a todo su pueblo.